



Resolución Ministerial

N° 012 -2020-MINCETUR

Lima, 16 de enero de 2020

Visto; el Memorandum N° 041-2020-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, se aprueban las Normas Generales para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", señalando en su artículo 6, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que en cada organismo de la Administración Pública se debe constituir, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) cuyo periodo de duración es de dos (2) años, el mismo que se encuentra integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo preside, el Director de Personal o quien haga sus veces, el Contador General o quien haga sus veces, así como tres (3) representantes titulares y suplentes elegidos por los trabajadores;

Que, con Resolución Ministerial N° 448-2019-MINCETUR de fecha 30 de diciembre de 2019, se constituyó el CAFAE del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el periodo 2020 - 2022;

Que, a través del documento del visto, la Oficina General de Administración indica que para efectos registrales resulta necesario que se consignen los nombres y apellidos de la totalidad de los integrantes del CAFAE, así como el número de los documentos de identidad de los mismos; adicionalmente, se precisa que el referido Comité se constituye para el periodo 2020 - 2021;

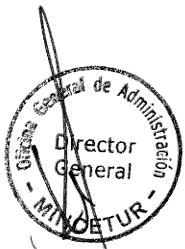
Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto mediante el cual se modifique la Resolución Ministerial N° 448-2019-MINCETUR;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 448-2019-MINCETUR, el cual quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

"Artículo 1.- Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) para el periodo 2020 - 2021, el cual está integrado por los siguientes miembros:





*Presidente : Javier Miguel Masías Astengo
Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo
Representante del Titular del Pliego
D.N.I. N° 08756000*

*Tesorero : Ysmael Rafael Mayuri Quispe
Director(e) de la Oficina de Administración Financiera
D.N.I. N° 07667697*

*Secretaria : Karina Lizette Apaza Mini
Directora de la Oficina de Personal
D.N.I. N° 10652829*

Representantes de los trabajadores:

*Titulares : Graciela Piedad Carpio Guevara de Dianderas
D.N.I. N° 09531860*

*Bartolomé Harold Zambrano Nazario
D.N.I. N° 08769901*

*Fanny Daysi Zapata Nalvarte
D.N.I. N° 25434143*

*Suplentes : Zoila Beatriz Minaya Sanchez
D.N.I. N° 15608187*

*Rolando Freddy Orco Astupiña
D.N.I. N° 07728575*

*Máximo Humberto Guzmán Moloche
D.N.I. N° 06226122"*



Artículo 2.- Precisar que los representantes de los trabajadores para el período 2020 – 2021 fueron elegidos mediante elecciones llevadas a cabo el día 6 de diciembre de 2019.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al CAFAE del MINCETUR, así como a los servidores que lo integran.

Regístrese y comuníquese.


EDGAR M. VASQUEZ YELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo